



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO SE-IP No. 013-2015.- SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.-** En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) días del mes de Mayo del dos mil quince (2015). **CONSIDERANDO:** Que mediante artículo 4 del Decreto 82-2004 del veintiocho (28) de mayo del dos mil cuatro (2004) se crea el Instituto de la Propiedad como ente Desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contenido de la Ley de Propiedad, se crea el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior, y el artículo 10 de la citada Ley, confiere atribuciones y facultades al Consejo Directivo, que entre otras cosas se encuentre la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo CD-IP 013-2015 el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar o improbar las licitaciones públicas y privadas, y adendas de contratos que se lleven a cabo de acuerdo a los procedimientos administrativos, contemplados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento hasta por un monto máximo de Tres Millones de Lempiras (L. 3,000,000.00). **CONSIDERANDO:** Que esta Secretaría Ejecutiva recibió el Memorándum IP-CEL-39-2015, contenido de la remisión del Acta de Análisis y Recomendación de Adjudicación para la Licitación Privada LP-IP-No. 001-2015 "Servicio de Canales de Datos para el Instituto de la Propiedad para el segundo Semestre del año dos mil quince (2015)". **CONSIDERANDO:** Que el Acta de Análisis y Recomendación de Adjudicación para la Licitación Privada LP-IP No. 001-2015 "Servicio de Canales de Datos para el Instituto de la Propiedad durante el Segundo Semestre del año dos mil quince (2015)" elaborada por la Comisión Evaluadora de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, establece que fueron tres (3) las empresas oferentes del servicio requerido por la Institución, siendo estas CABLECOLOR, NAVEGA S.A. de C.V. y HONDUTEL. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones del Instituto de la Propiedad verificó el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Sección de la Información de los Oferentes (IAO) y Documentos Legales de la Licitación (DDL) del Pliego de Condiciones que rigen este proceso, para determinar el carácter conforme a derecho y con lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y en la cláusula 40.1 de la Sección IAO donde señala: "La adjudicación se hará al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Licitación, y que cumpla con las especificaciones técnicas requerida y presente la oferta más baja". **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones del Instituto de la Propiedad una vez analizada toda la información proporcionada por los oferentes y con fundamento en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y el Pliego de Condiciones que rigen el presente proceso recomienda **ADJUDICAR**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

LA LICITACIÓN PRIVADA LP-IP No. 001-2015 "SERVICIO DE CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2015", al Proveedor NAVEGA S.A. de C.V. debido a que cumple con las especificaciones Legales, Técnicas y Económicas solicitadas en los Pliegos de Condiciones. **POR TANTO:** El Secretario Ejecutivo, en uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República de Honduras, artículos 4, 5, 11 numerales 1, 3, 7 y 8 de la Ley de Propiedad; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 38, 50, 59, 60 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y el Acuerdo CD-IP 013-2015; **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Privada LP-IP No. 001-2015 "Servicio de Canales de Datos para el Instituto de la Propiedad durante el segundo semestre del año 2015, a la empresa NAVEGA S.A. de C.V. por un valor de Trescientos Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Tres Lempiras con Cincuenta Centavos (L. 320,953.50) **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa del Instituto de la Propiedad darle cumplimiento al presente acuerdo, conforme los procedimientos administrativos y legales vigentes. **TERCERO:** El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.- (FIRMA Y SELLO) JULIO ARMANDO PAVÓN RODRÍGUEZ.- SECRETARIO EJECUTIVO INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.- (FIRMA Y SELLO) MIRZA ELIZABETH SERRANO VILLANUEVA, SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.** Para constancia se extiende la presente a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del dos mil quince (2015).

MIRZA ELIZABETH SERRANO VILLANUEVA
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

